

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SALA CIVIL AVISO #040/23 SALA ORDINARIA PARA EL 4 DE OCTUBRE DE 2023

La suscrita Magistrada **RUTH ELENA GALVIS VERGARA**, como sustanciadora en la Sala Civil de Decisión No. 2, que integra con los Honorables Magistrados, **MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA y JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS, AVISA** que en la Sala a celebrarse el cuatro (4) de octubre dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) serán sometidos a consideración los proyectos previamente elaborados en los procesos que a continuación se relacionan:

### TUTELAS

110012203000202302172 00 (Primera Instancia)	Jorge Fandiño SAS en liquidación	Juzgado 9° Civil del Circuito de Bogotá
Decisión:		
110012203000202302210 00 (Primera Instancia)	Norma Ojeda Ojeda	Juzgado 3° Civil del Circuito de Bogotá
Decisión:		
110012203000202302215 00 (Primera Instancia)	Luis Orlando Muñoz Manrique	Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá
Decisión:		
1100131006202300371 01 (Segunda Instancia)	Leider María Peña Ortiz	Colpensiones
Decisión:		
110013103026202300501 01 (Segunda Instancia)	Ulpiano Muñoz Parra	Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales
Decisión:		

## PROCESOS CIVILES

110013103010201600758 03 (Segunda Instancia)	Ingeniería en Limpieza y Mantenimiento Sociaseo S.A.	Administradora Hotelera del Llano S.A. en liquidación y otra.
Decisión:		

### Presentados nuevamente

110013103041201900190 01 (Ejecutivo)	Centro Nacional de Oncología S.A.	Médicos Asociados S.A.
Decisión:		

Acta de aprobación. Las observaciones que se consignan para cada proceso, constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

Para los fines legales se remite copia del mismo a los demás integrantes de la Sala hoy dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**RUTH ELENA GALVIS VERGARA**

Magistrada.

Firmado Por:

Ruth Elena Galvis Vergara

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d464e7b44f3383db0424680811c10721749303773acb0eb293418452d5b4d0**

Documento generado en 02/10/2023 04:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>